



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expte N° 0200-2018-0004166-1 Convenio PAMI Medicamentos

---

VISTO el Expediente N° N° 0200-2018-0004166-1, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6° de la ley citada se asignó al Directorio Ejecutivo del organismo la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del ente. En lo que aquí interesa, en el inciso m) del citado precepto se establece la facultad del Directorio de "...Comprar, gravar y vender bienes, gestionar y contratar préstamos, celebrar toda clase de contratos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas...".

Que el artículo 3° del Decreto PEN N° 2/04 atribuyó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas en favor del Directorio Ejecutivo Nacional por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias.

Que mediante Resolución RESOL-2018-901-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el modelo de CONVENIO MARCO DE ADHESION (2018) y el modelo de CONVENIO ESPECIFICO PAMI- CAEMe, que estableció los lineamientos generales y la regulación del sistema de adquisición, distribución, dispensa, facturación y pago de los medicamentos necesarios para el debido mantenimiento o recuperación de la salud de los afiliados del INSSJP.

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco de Adhesión (2018) y del Convenio Específico PAMI-CAEMe vence el próximo 31 de marzo 2019.

Que a los fines de asegurar la continuidad del sistema de adquisición, distribución, dispensa, facturación y pago de los medicamentos necesarios para el debido mantenimiento o recuperación de la salud de los afiliados, es voluntad del Instituto prorrogar el mismo por noventa (90) días, y se ha invitado a los laboratorios asociados a CAEMe a suscribir de manera independiente la adhesión a los términos de la Adenda durante la vigencia de ese plazo.

Que asimismo se propone prorrogar el Contrato de Administración ACE-ONCOLOGIA por el plazo de sesenta (60) días.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el modelo de ACTA DE ADHESIÓN a la ADENDA AL CONVENIO MARCO DE ADHESION 2018 Y CONVENIO ESPECÍFICO PAMI – CAEMe que como Anexo I ( IF-2019-19543904-INSSJP-DE#INSSJP) forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el modelo de ADENDA PRORROGA DE VIGENCIA CONTRATO DE ADMINISTRACION ACE -ONCOLOGÍA que como Anexo II (IF-2019-19543910-INSSJP-DE#INSSJP) forma parte de la presente.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by CASSINOTTI Sergio Daniel  
Date: 2019.03.29 19:09:32 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cn=AR,  
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.03.29 19:09:42 -0300'

**ACTA DE ADHESIÓN**

**ADENDA**

**CONVENIO MARCO DE ADHESION (2018)**

**Y CONVENIO ESPECÍFICO PAMI-CAEMe**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de 2019, se presenta ante el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP/INSTITUTO), el Dr. Flavio Devoto, representante de la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEMe), en su carácter de Presidente, acredita identidad con D.N.INº 17.957.225 y manifiesta que ratifica la vigencia de todas las cláusulas y disposiciones contenidas en el CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN (2018) y CONVENIO ESPECÍFICO PAMI - CAEMe con las modificaciones de esta Adenda, las que comenzarán a regir a partir del próximo 1 de abril de 2019, y a las que adhiere con esta suscripción, por el plazo máximo e improrrogable de 90 (noventa) días en nombre de sus LABORATORIOS asociados, quienes deberán concurrir durante la vigencia de dicho plazo a ratificar su actuación y suscribir el ACTA DE ADHESIÓN individual. Asimismo, las partes manifiestan que:

- 1) A los fines de la suscripción individual por parte de los LABORATORIOS asociados a CAEMe, será necesario adecuar el nivel de servicio brindado actualmente por la ACE-Oncología con respecto a la modalidad actual de administración, distribución y logística de aquellos medicamentos y productos vinculados al presente Convenio derivada de la nueva situación que resultare del proceso de adhesión individual aquí previsto.
- 2) Los LABORATORIOS asociados a CAEMe que así lo consideren deberán suscribir y entregar al INSTITUTO sus adhesiones individuales que ratifiquen lo actuado por CAEMe en: el Convenio Marco de Adhesión (2018), el Convenio Específico PAMI – LABORATORIO ADHERENTE (la correspondiente Acta de Adhesión), el Acta de Adhesión 2019 (Adenda al Convenio Marco de Adhesión 2019) y al Convenio

Específico PAMI – LABORATORIO ADHERENTE, a partir de la suscripción de la presente y por el plazo máximo e improrrogable de 90 (noventa) días corridos.

- 3)** Que los LABORATORIOS asociados a CAEMehan tomado conocimiento del contenido, alcance, objetivos, derechos y obligaciones de cada una de las partes de la Adenda al Convenio Marco de Adhesión (2018),y Convenio Específico PAMI – LABORATORIO ADHERENTE para la provisión de medicamentos a los afiliados del INSSJP. Consecuentemente, los LABORATORIOS asociados a CAEMelo han instruido para que, en su nombre y representación asuma y se comprometa a cumplir con todas las obligaciones establecidas a su cargo en los citados Convenios y su correspondiente Adenda.
- 4)** Que el INSTITUTO manifiesta que se destinara una Partida Presupuestaria para atender el gasto del nuevo presupuesto para Innovación. El monto de la partida será definido según las nuevas moléculas ingresantes y el número de pacientes.

En el día de la fecha, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I- Acta de Adhesión Caeme

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.03.29 18:53:52 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.03.29 18:53:52 -03'00'

**ADENDA**

**PRORROGA DE VIGENCIA**

**CONTRATO DE ADMINISTRACION ACE -ONCOLOGÍA (18/10/2018)**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los                    días del mes de                    de 2019, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (“INSSJP”)** por un lado, con domicilio en calle Perú 169 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Lic. Sergio Daniel Cassinotti, D.N.I. 13.717.384, en su carácter de Director Ejecutivo, conforme surge del Artículo 1° de los Decretos PEN N° 218/17 y N° 292/17 y, por el otro la **ACE AGRUPACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE ONCOLOGÍA Y TRATAMIENTOS ESPECIALES (“ACE-ONCOLOGÍA”)**, con domicilio en Cuba 1833, piso 6, oficina 321, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el                    , DNI                    , en su carácter de                    ; convienen celebrar la presente ADENDA al CONTRATO DE ADMINISTRACION ACE - ONCOLOGÍA de acuerdo al siguiente detalle:

**ARTÍCULO 1º.- VIGENCIA.** Modifíquese el Artículo 3º del Contrato de Administración ACE – ONCOLOGÍA.

**ARTÍCULO 3º. VIGENCIA** El Contrato de Administración tendrá vigencia hasta el 30 de mayo de 2019 y está condicionado a la vigencia del Convenio Marco de Adhesión (2018) y su Adenda.

En prueba de conformidad, las PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .... días del mes de marzo de 2019.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo II- Adenda Prórroga ACE-Oncología

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.03.29 18:53:55 -0300'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.03.29 18:53:56 -0300'